



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Anexos:

- *Lista de Asistencia de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 31 de agosto de 2017.*

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las ocho horas del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en el lugar que ocupa el Hotel "El Cid de Castilla", ubicado en Avenida Camarón Sábalo, El Cid, C.P. 82100, de esa entidad federativa; reunidos para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT), y estando presente el Comisionado Ciudadano **Luis Fernando Sánchez Nava**, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en su carácter de Coordinador de la Comisión referida, quien preside la sesión, con el apoyo del Comisionado **Francisco Cuevas Sáenz** del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretario de la Comisión, dando inicio a la Sesión, manifestando el Coordinador de la Comisión que toda vez que no se contaba con quórum, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Lineamientos de las Instancias del SNTAP), si llegada la hora no reúne el quorum requerido, se dará un término de espera máximo de treinta minutos. En esa virtud, se procedía a dejar transcurrir los treinta minutos para instalar la sesión.

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en el Hotel "El Cid de Castilla", ubicado en Avenida Camarón Sábalo, El Cid, C.P. 82100, de esa entidad federativa reunidos para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, y estando presente el Comisionado Ciudadano **Luis Fernando Sánchez Nava**, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su carácter de Coordinador de la Comisión referida, quien preside la sesión, con el apoyo del Comisionado **Francisco Cuevas Sáenz** del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJGR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Secretario de la Comisión, se dio inicio a la sesión. El **Coordinador de la Comisión** solicitó la lectura del Orden del Día al Secretario quien lo hizo en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y apertura de la sesión;
2. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, celebrada el 27 de febrero de 2017;
4. Análisis, discusión y, en su caso, votación del Proyecto de Reglamento para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
5. Análisis, discusión y, en su caso, votación del Proyecto de Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación de Resoluciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia;
6. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión;
7. Acuerdos Generales, y
8. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

I. Con relación, al **punto 2 del Orden del Día**, referente a la lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día, el **Coordinador de la Comisión** sometió a consideración de los integrantes presentes el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT la cual, en votación económica, fue aprobada por unanimidad de los presentes, en virtud de lo cual se tomó el siguiente:



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-1</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>El Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria.</i></p>
--	---

II. Con relación, al **punto 1 del Orden del Día**, referente al pase de lista de asistencia, verificación de quórum y apertura de la sesión, el **Coordinador de la Sesión** señaló que en virtud de que a las ocho horas (fijada en la convocatoria) no se contaba con el quórum necesario para comenzar, se tuvo que lanzar la segunda convocatoria que en términos del Lineamientos de las Instancias del SNTAP, no requería quórum. No obstante, para dejar constancia de ello, instruyó al Secretario de la Comisión al pase de Lista.

El Secretario de la Comisión dio pase a la lista de integrantes señalando que se encontraban presentes:

1. Luis Fernando Sánchez Nava (Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones);
2. Francisco Cuevas Sáenz (Secretario de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones);
3. Claudia Elena Meza de la Toba (Baja California Sur);
4. Manuel Román Osornio Magaña (Campeche);
5. Maria Nancy Martínez Cuevas (Chihuahua);
6. Elsa Bibiana Peralta Hernández (Ciudad de México);
7. Alma Cristina López de la Torre (Durango);
8. Zulema Martínez Sánchez (Estado de México);
9. Salvador Romero Espinosa (Jalisco);



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

10. Tomás Medina Rodríguez (Sinaloa);
11. Andrés Miranda Guerrero (Sonora);
12. Jesús Manuel Argáez de los Santos (Tabasco);
13. Teresa de Jesús Luna Pozada (Tabasco);
14. Yolli García Álvarez (Veracruz);
15. Susana Aguilar Covarrubias (Yucatán), y
16. Raquel Velasco Macías (Zacatecas).

En este sentido el Secretario de la Comisión señaló que contaban con 15 integrantes, por lo que contaban con quórum (al respecto se precisa que del pase de lista se observa que al inicio de la sesión estaban presentes 16 integrantes).

III.- En desahogo del **punto 3 del Orden del Día**, correspondiente a la lectura y, en su caso, aprobación, así como firma del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, celebrada el 27 de febrero de 2017, el **Secretario de la Comisión** indicó que en virtud de que el Acta había sido circulada y fueron adicionadas las observaciones realizadas por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, se ponía a consideración de los integrantes de la Comisión el acta de mérito. Mediante votación económica ésta fue aprobada por unanimidad, por lo que se procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-2</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, celebrada el 27 de febrero de 2017;</i></p>
--	---



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

IV.- En relación al **punto 4 del Orden del Día**, referente al análisis, discusión, y en su caso votación del Proyecto de Reglamento para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el **Coordinador de la Comisión** indicó que, retomando la experiencia de los dos últimos Colegios Electorales, así como de puntos de vista de la Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la Comisionada Yolli García Álvarez, se realizó un documento inicial, mismo que recibió comentarios por parte de Jorge Ventura del INEGI y de la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández del INFODF. En este sentido, puso a consideración de los presentes la metodología, proponiendo fuera votado en lo general y se separaran las reservas para votación particular.

La Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Yolli Garcia Álvarez**, señaló que ante la falta de procedimientos en el tema de elecciones se tuvieron que adoptar mecanismos como el Colegio Electoral que mediante acuerdos reguló los dos últimos procesos electorales; sin embargo, uno de los resultados fue que algunos integrantes del Sistema Nacional se alejaron del mismo y dejaron de participar.

En ese sentido, expresó que la propuesta del Reglamento recuperaba las buenas prácticas de esos Colegios Electorales.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, señaló que la propuesta que planteaba tenía dos contextos: el primero, si bien era de forma trascendía al fondo, pues proponía reordenar el esquema del Lineamiento en un proceso adecuado conforme a las reglas de un procedimiento. Agregó que si se votaba en lo general, se sometiera a votación esta estructura del documento.

La estructura que se propuso fue la siguiente: Capítulo Primero De los objetivos del proceso, con algunos principios que agregó; Capítulo Segundo Del proceso; Capítulo Tercero Del colegio electoral; Capítulo Cuarto De la Convocatoria para el proceso de elección; Capítulo Quinto Del proceso de Registro de Aspirantes; Capítulo Sexto De la divulgación del plan de trabajo; Capítulo Séptimo De la jornada Electiva; Capítulo Octavo Del método de votación; Capítulo Noveno De la declaración de Validez, Designación y/o ratificación de coordinadores; Capítulo Décimo De las ausencias, renuncia y suplencias y finalmente las controversias.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

El segundo, consistía en observaciones de fondo relacionados con varios temas, mismas que mencionaría a lo largo de la sesión.

En uso de la voz, el Comisionado **Andrés Miranda Guerrero**, recordó la experiencia acontecida en la elaboración de los Lineamientos de las Instancias del SNTAP. Expresó que en su momento se propuso fuera un Reglamento; sin embargo, se argumentó que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solamente permitía que el Consejo Nacional, reglamentara sobre el propio Reglamento del Consejo. Por lo anterior, propuso fueran nombrados Lineamientos el lugar de Reglamento.

En uso de la voz, la Comisionada **Yolli García Álvarez**, se sumó a la propuesta de votación del Coordinador de la Comisión, e indicó que no encontraba problema con lo esgrimido por el Comisionado Miranda Guerrero.

En ese sentido, el **Coordinador de la Comisión**, estuvo de acuerdo con la propuesta planteada por el Comisionado Miranda Guerrero y la realizada por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, por lo que solicitó al Secretario de la Comisión tomara votación con las propuestas de modificación referidas, así como las realizadas por Jorge Ventura del INEGI, esto en lo general. Asimismo, señaló la existencia de reservas para comentar, así como cuestiones de forma.

El **Secretario de la Comisión** puso a consideración de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, en lo general, el proyecto de Lineamientos para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, con la reestructura propuesta por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández y los comentarios realizados por Jorge Ventura.

En este sentido, por medio de votación económica los integrantes de la Comisión aprobaron, por unanimidad, en lo general los Lineamientos para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, tomándose el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo	Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de
---------	--

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.]



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-3	<p><i>Criterios y Resoluciones del SNT se aprobó en lo general.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>El Proyecto de Lineamientos para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas</i>
----------------------------------	--

El **Coordinador de la Comisión** invitó a los interesados en comentar reservas a formar, a través del Secretario, una lista de participaciones. En particular, comentó la observación de Jorge Ventura de suprimir el término ratificación y dejarlo solamente como elección, lo que, a su consideración, no chocaba ni generaba inconveniente; en consecuencia, se mostró a favor de dicha sugerencia.

La Comisionada **Yolli García Álvarez**, señaló que en virtud de la reorganización aprobada para el instrumento en análisis, realizaría observaciones por tema. Así, respecto al rubro de elección de regiones, expuso que el lineamiento establecía que en el caso de la Coordinación de Organismos Garantes y la elección de Coordinadores Regionales, el voto debía ser por Pleno de manera unánime y sólo de los organismos que estuvieran presentes. Situación con la que estaba en desacuerdo, pues a su consideración el voto no debería ser unánime, ya que esa votación no se exigía para ninguna toma de decisión de los órganos.

Además, en los casos donde los Plenos tuvieran diferencia, sería fácil que ante un voto en contra se inhibiría la posibilidad de que el Órgano Garante emitiera su voto.

Asimismo, señaló que solicitar la presencia de los órganos o sus representantes, impactaba en el tema presupuestal, ya que algunos organismos garantes no contaban con el dinero para que todo el Pleno asistiera. Por lo anterior, propuso que el voto no fuera unánime ni presencial.

Respecto de la propuesta de Jorge Ventura relativa a que fueran las Instancias del SNTAP quienes eligieran al Colegio Electoral y no las Regiones, propuso se agregara la posibilidad de que las instancias federales (INEGI, AGN y ASF) eligieran un representante que formara parte del Colegio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Ahora bien, en el caso de empate, indicó que los Lineamientos en estudio señalaban que la convocatoria se emitiera y se llevara a cabo dentro de los seis días siguientes; situación que, a su juicio, implicaba un nuevo gasto. En este sentido propuso quedara abierto que la propia Asamblea, la Comisión o la Región determinaran la emisión de la convocatoria siguiente.

Por otra parte, en relación a la propuesta de Jorge Ventura referente a eliminar el término ratificación, indicó que una vez definido este tema, se nombrara a una Comisión revisora que diera congruencia al proyecto, y ajustara fechas y plazos.

El **Coordinador de la Comisión** señaló la reserva respecto al tema de apoyo del Secretariado Ejecutivo, en relación con el Colegio Electoral. Al efecto, refirió que la propuesta original decía: *"la celebración del proceso electoral se llevará a cabo con el apoyo del Secretario Ejecutivo, el cual contará con el personal necesario para el desarrollo de las actividades"*. En este sentido, señaló que la reserva la hacía para que se mantuviera esa propuesta.

La Comisionada **Teresa de Jesús Luna Pozadas**, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, coincidió con los comentarios de la Comisionada Yolli García. Por otra parte, consideró innecesario incluir a los Comisionados en esa elaboración de proceso electoral pues su participación estaba inmersa en la integración del Colegio Electoral. Asimismo, puntualizó que, al ser aprobado el Lineamiento, proponía se revisara bajo la dinámica de perspectiva de género.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló su desacuerdo en suprimir lo relativo a la ratificación de Coordinaciones, ya que en algunos casos se someterían a ese proceso los nombramientos (como coordinadores, porque tienen derecho a hacerlo y la parte relativa a que puedan estar dos años no se está modificando), por lo que sugirió que se quedara el término ratificación.

Referente a los plazos consideró que estos no tendrían que cambiarse, pues debían respetarse los trabajos de quienes si participaron en las instancias por lo menos medio año antes; por lo anterior, consideró que la fecha del 15 de agosto debía permanecer.

(Sería bueno considerar, de acuerdo a los propios lineamientos, que quienes no han acudido tres ocasiones, no tengan derecho a votar o sean eliminados de las



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

comisiones, para evitar que solo se presenten a votar. Y, sólo pueden votar de acuerdo al padrón registrado al 15 de agosto).

(Estoy de acuerdo de que, en el caso de los coordinadores de comisiones, la votación se haga de manera nominal y secreta por los integrantes presentes que la conforman de acuerdo al padrón vigente. Los presentes son los que integran quórum, y por eso es que estos deben votar.)

Respecto al tema de la declaración de validez, designación y/o ratificación de coordinadores, en particular del nombramiento del Secretario, sugirió eliminar el concepto "técnico", ya que sólo la Secretaría Ejecutiva era técnica.

Sobre el artículo 26 de la propuesta anterior y de las controversias del proceso, la Comisionada propuso que se agregara un párrafo, dice: "La interpretación, controversia o situación no prevista en el presente reglamento, así como las inconformidades, impugnaciones que se presenten durante el proceso, serán resueltas por el Colegio Electoral". En reunión le agregué, "de trabajo extraordinaria convocado con urgencia para esos efectos", para que no se alargue el tema de las impugnaciones, y en caso de que esa impugnación resultara procedente, pues desde luego la propuesta también sería que se emita una nueva convocatoria, no cabría que se mantenga la persona que esté ahí.

En relación al tema del voto institucional, la Comisionada señaló que era importante que fuera unánime a fin de tener consenso al interior de los Órganos Garantes porque se trata de la representación nacional. Se debe realizar el esfuerzo para asistir y estar presentes, si no todo el Pleno, si un representante. Por cuanto a la temática de las instancias federales, apoyo la propuesta de dejarlas participar en el Colegio Electoral, como un tema de transparencia e imparcialidad.

El **Coordinador de la Comisión** señaló que deberían identificar las coincidencias en propuestas y enfocarse en las diferencias.

En uso de la voz, el Comisionado **Tomas Medina Rodríguez**, del Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, respecto del tema de la ratificación, indicó que no se trataba de una ratificación sino de un proceso de votación planteándose el tema de elección; por tanto, apoyaba la propuesta de suprimirlo del precepto normativo en estudio.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

En relación al voto institucional manifestó que este no podía ser unánime en tanto que normativamente ya se tenía definido cómo el órgano podía deliberar, votar y determinar su decisión. En ese sentido, señaló que la votación de la institución del órgano garante debía estar de acuerdo a los esquemas ya trazados por mayoría o por decisión unánime, tal cual se establecía en sus propias normatividades.

En uso de la voz, la Comisionada **Yolli García Álvarez**, puntualizó que los temas que se tendrían que discutir, eran:

- 1.- El tema de la votación unánime en el caso de las Regionales y de la Coordinación de Órganos garantes;
- 2.- El caso de la ratificación: si se eliminaba o se mantenía;
- 3.- El ajuste de fechas, y
- 4.- La integración del Colegio Electoral

Respecto a este último punto, sugirió que fueran las instancias federales (INEGI, AGN y ASF) las que eligieran un representante.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló que en su participación anterior, omitió señalar la propuesta de la creación de la cuenta de correo electrónico del Colegio Electoral, pero que la ponía a consideración de la Comisión.

El **Coordinador de la Comisión** señaló que en virtud de que esos documentos fueron enviados previamente, donde no hubo señalamiento quedarían aprobados; consecuentemente, sólo se votarían los cuatro puntos donde existieron comentarios, sometiéndolo a votación económica dicha propuesta y siendo aprobada por unanimidad, tomándose el siguiente:

ACUERDO

<p>Acuerdo</p> <p>SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-4</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobaron:</i></p> <p>✓ <i>Las modificaciones propuestas al Proyecto de Lineamientos para la Elección y/o Ratificación de</i></p>
--	--



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
 Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

	<i>Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativa, que no fueron materia de comentarios.</i>
--	---

En ese sentido, el **Secretario de la Comisión** puntualizó que se enfocarían en los cuatro puntos. Asimismo, anunció la incorporación de los Comisionados **Daniel Chávez García, Mireya Arteaga Dirzo y José Guadalupe Luna Hernández**, en representación de la doctora Josefina Román Vergara del INFOEM, así como Javier Martínez Cruz, también del INFOEM, en su carácter de invitado [también se incorporó Marlene Alonso Meneses (Tlaxcala)].

El **Coordinador de la Comisión** señaló que se someterían a discusión los temas punto por punto y, en su caso, se abrirían a debate.

El **Secretario de la Comisión** en relación al tema de voto unánime, refirió que el primer planteamiento fue que se agregara dicho voto en este tipo de propuestas. Recapituló que existieron propuestas en contra de incluir ya que cada órgano tenía un voto institucional y éste era por mayoría.

En ese orden de ideas, solicitó que los integrantes se pronunciaran si deseaban que se conservara el documento como como originalmente se planteó, considerando el voto institucional o se introdujera el voto unánime.

En virtud de lo anterior, en primer lugar, puso a consideración lo referente al voto unánime, sometiendo a votación económica dicha propuesta y siendo aprobada por unanimidad, tomándose el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-5</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobó:</i></p> <p>✓ <i>La redacción original del Proyecto de Lineamientos para la Elección y/o Ratificación de Coordinadores de</i></p>
--	---

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled '1' and various scribbles.

Handwritten scribble on the left side of the page.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, referente al voto institucional en relación de la elección de las Coordinaciones Regiones y de la Coordinación de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas.

Por otra parte, puso a consideración de los integrantes la propuesta de que el voto fuera presencial. Al efecto, se llevó a cabo el cómputo de votos, asentándose ocho votos a favor de la propuesta y doce en contra, por lo que no fue aprobada, acordándose que estuviera presente por lo menos un integrante de los Plenos de los Órganos Garantes a fin de emitir su voto.

El **Coordinador de la Comisión** solicitó que en virtud de que había sido aprobado que el voto no fuera presencial por lo que podía ser enviado por medios diversos, solicitó se realizara la propuesta de cuales serían esos medios, así como los procedimientos.

La Comisionada **Yolli García Álvarez** puntualizó que se integrara una Comisión que diera congruencia a todo el documento, indicándose, en relación a este punto que el envío podía efectuarse por cualquier medio. En ese tenor, propuso que los medios serían por paquetería o que lo llevará cualquier servidor del Instituto y en el voto institucional quedaría que se entregó por determinada persona al Colegio Electoral.

El **Secretario de la Comisión** sometió a votación económica dicha propuesta y siendo aprobada por unanimidad, tomándose el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-6</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobó:</i></p>
--	--



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
 Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

	<p>✓ <i>Que los medios para hacer llegar el voto institucional podría hacerse llegar por paquetería, correo certificado con acuse de recibo o entregado por un miembro del organismo garante, previamente autorizado por el Pleno.</i></p>
--	--

El **Coordinador de la Comisión** aludió a la siguiente reserva consistente en eliminar el término ratificación, quedando solamente elección en el título y contenido del documento.

En uso de la palabra, la Comisionada **Mireya Arteaga Dirzo**, del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, señaló que el término ratificación implicaba que no se tuviera que pasar para continuar con el encargo; sin embargo, a fin de contar con una justificación jurídica, era necesario que en el documento quedara establecido que quienes decidieran continuar por otro periodo, debían participar en igualdad de condiciones. Asimismo, refirió que debía incluirse el supuesto referente a volver por una segunda ocasión a ocupar una coordinación.

El Comisionado **Daniel Chávez García**, del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señaló que concordaba con lo señalado por la Comisionada Mireya Arteaga y solicitó se definiera que se pudieran elegir o reelegir por varias ocasiones.

La Comisionada **Yolli García Álvarez**, señaló que los Lineamientos de las Instancias del SNTAP establecían claramente que solo se podían elegir por una ocasión más. Asimismo señaló que el comentario de quitar lo de ratificar surgía de que este era un procedimiento diferente.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló estar de acuerdo en el tema ya que en la práctica se presentaban Programas de Trabajo por parte de quienes se ratificaron y la participación se daba en igualdad de circunstancias.

La Comisionada **Claudia Elena Meza de la Toba**, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, precisó que no quedaba claro a qué se refería el artículo 23 cuando señalaba: "por lo que hace a

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

los coordinadores que hayan sido ratificados no podrán ser reelectos para el siguiente período de elección*.

El **Coordinador de la Comisión** puntualizó que se refería a que si se reelegían ya no se podía hacer de nueva cuenta. En ese sentido señaló que existía consenso respecto al tema y en votación económica puso a consideración de los integrantes de la Comisión, el eliminar el término ratificar, mismo que fue aprobado por unanimidad, por lo que se determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-7</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones SNT se aprobaron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Eliminar el término ratificación y sustituirlo por reelección para quedar como sigue: Lineamientos para la Elección y/o reelección de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativa, referente al voto institucional en relación de la elección de las Coordinaciones Regiones y de la Coordinación de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas.</i>
---	--

El **Coordinador de la Comisión**, respecto del tema de los plazos, señaló que en el documento original se establecían fechas y plazos para el cierre del número de integrantes que conformaban la Comisión. En ese contexto, en razón de que el primer documento se circuló en junio, el primer plazo se establecía en agosto para que se cerraran los padrones de las Comisiones; no obstante, el problema era que los Lineamientos se discutirían en la próxima sesión del Consejo Nacional y, ante la falta de fecha, no se podrían determinar los plazos.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Por lo anterior, la propuesta que se ponía a consideración era incluir un Transitorio y que en este se ajustaran los plazos para que el término para cerrar las listas de las Comisiones fuera inmediatamente después de que se aprobaran.

En uso de la palabra la **Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló que estaba en desacuerdo de eliminar la fecha que ya se tenía en los Lineamientos.

Estamos creando lineamientos para un procedimiento que viene, no cabría meter en ningún transitorio nada porque entonces entraría todo en los transitorios. No necesitamos generar por esta ocasión reglas de excepción y creo que esto es algo que nos beneficia a todos.

En uso de la voz, el Comisionado **José Guadalupe Luna Hernández**, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, señaló que debían ser respetuoso de la manera en que se manejaban cada uno de los Plenos. En particular resaltó que el INFOEM, trabajaba de manera que las manifestaciones realizados por sus integrantes no eran solamente la opinión del Comisionado, sino representaban la opinión del Pleno.

En este sentido, refirió que los plazos del Lineamiento desde la apreciación del INFOEM, eran correctos, y que si bien les habían ganado los tiempos, el tema se podía resolver con una elemental técnica jurídica, estableciendo un Transitorio con un régimen de excepcionalidad que señalara que para ese único caso podían adoptarse fechas previas que permitieran otorgar certeza a todos de que se contaba con padrones claros y precisos y se conociera quiénes eran los electores.

El Comisionado **Salvador Romero Espinosa** del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, señaló que lo más sano para la redacción del Transitorio, sería que el corte se estableciera al día siguiente de que se aprobara el Lineamiento.

En uso de la voz, **Federico Guzmán Tamayo**, señaló que, en el antecedente inmediato anterior, muchas de las cuestiones que se pretendían regular quedaban en las consideraciones de la propia Convocatoria, y que en esa ocasión se señaló que podrían participar los integrantes inscritos a la fecha de la emisión de ésta.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

La Comisionada **Teresa de Jesús Luna Pozadas**, señaló que le parecía tajante decir que había que limitar el acceso a cualquier Comisionado a integrar alguna de las Comisiones, señaló que no se debía generalizar.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, indicó que no se limitaba el derecho a ingresar, pero en el sentido de que se iba a establecer una lista nominal se debía fijar una lista como se aplicaba en materia electoral. Asimismo, señaló que no se limitaba en el sentido de prohibición de la inscripción a la Comisión, pero se establecía un plazo para estar en posibilidad de ejercer el voto.

El **Coordinador de la Comisión** señaló que no se estaba limitando el derecho de nadie, pero si se estaba buscando dar certeza jurídica a los participantes, y que en virtud de que todavía faltaba la aprobación del Consejo Nacional, se estaba aprobando a tiempo pasado, siendo una solución que la redacción del Transitorio estableciera que al emitir la Convocatoria se realizaría el corte del padrón.

La Comisionada **María Nancy Martínez Cuevas** del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaló que era necesario poner candados que señalaran una fecha.

En uso de la voz la Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, indicó que la redacción señalaba: *El padrón de integrantes de cada comisión debe quedar elaborado y hacerse público en la primera quincena del mes de agosto.* Esto quería decir que se podría establecer al 15 de agosto.

El Comisionado **José Guadalupe Luna Hernández**, comentó que en el caso de las reformas que regulaban los procesos electorales, el Poder Legislativo tenía un plazo de 90 días antes para no establecer restricciones indebidas previo a que el proceso ya estuviera en curso.

En este sentido el **Secretario de la Comisión** puso a consideración de los integrantes la redacción original de este punto referente a establecer el plazo para el cierre de los listados con fecha 15 de agosto, señalando que votaron 12 a favor de la reserva, por lo que se estableció el siguiente:



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-8</p>	<p>Por 12 de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, del SNT se aprobaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La inclusión de un artículo Transitorio en los Lineamientos para la Elección de Coordinadores de Comisiones de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativa, referente a los plazos para el cierre de los listados de comisiones, un día después de que fuera aprobado por el Consejo Nacional;
---	---

Referente a la última reserva, relacionada con la conformación del Colegio Electoral, la Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló que en la versión original dicho Colegio se conformaba por dos integrantes de cada Región. En este sentido, la propuesta consistía en agregar un integrante más que diera representación a las instancias federales.

En uso de la voz, **Federico Guzmán Tamayo** recordó que quienes formaban parte del Colegio Electoral no podían contender para ser Coordinadores, y que al incluirlos en el Colegio Electoral los estaba inhabilitando para quien buscara ser Coordinador.

El **Coordinador de la Comisión** puntualizó que existían dos propuestas, una en donde las instancias federales participaran en el Colegio Electoral, y otra en la que quedara como en la actualidad se componía.

En ese sentido, se tomó la votación sobre la reserva respecto de este contenido, acordándose que esta parte se quedaba en los términos planteados en la propuesta original.

V.- En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, referente al análisis, discusión, y en su caso votación del Proyecto de Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación de Resoluciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

de Transparencia, se sometió a consideración de los integrantes en lo general, quedando aprobado por unanimidad, por lo que se determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-9</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobaron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>El Proyecto de Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación de Resoluciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia;</i>
--	---

Al referir sobre las reservas, el **Coordinador de la Comisión** señaló estar de acuerdo con lo mencionado por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, solamente pondría a discusión la propuesta que se agregara un inciso C) donde se definiera a qué se refería por criterios homologados, porque en el documento original se mencionada que dichos intereses podían ser generales o aislados, y ella estaba agregando homologados, pero no los definía.

La Comisionada **Elsa Bibiana Peralta Hernández**, señaló que propuso se definiera, porque a lo largo del proyecto se utilizaba ese término, pero no se definía. Entonces ustedes son los que tenían que precisar qué se entendía por criterio homologado. Asimismo, señaló que en caso de aprobar el proyecto reiteraba una serie de observaciones de la forma que había realizado.

Comentó que estaba a favor de generar criterios a compartir, que no vinculan en ningún sentido y no obligan para nada. Además, no eran la última instancia, estaban los federales y el INAI.

La Comisionada **Teresa de Jesús Luna Pozadas**, sugirió la adición de un artículo Transitorio relativo a la entrada en vigor, porque la propuesta únicamente señalaba que en cumplimiento al principio de máxima publicidad se publicara en las páginas de internet, pero que había que decidir cuándo entraría en vigor.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

En uso de la voz **Federico Guzmán Tamayo** señaló que el carácter del Lineamiento iba en tres sentidos, así como crear un sistema en un momento determinado de recopilación de las buenas resoluciones o de interés y trascendencia tanto del INAI como de los organismos garantes locales, para que puedan ser consultados; generar un producto de sugerencia normativa de cómo se debían de emitir los criterios de interpretación en el orden administrativo.

La Comisionada **Yolli García Álvarez**, indicó que los Lineamientos eran obligatorios y vinculaban a someterse a esas reglas. Asimismo, refirió que los Criterios que se emitían no serían vinculantes, sino orientadores, porque estaban en razón de las leyes estatales.

La Comisionada **Mireya Arteaga Dirzo**, señaló que el Lineamiento hablaba de criterios generales y criterios aislados, comentando que tampoco se indicaba donde se podrían consultar las resoluciones.

En uso de la palabra, **Federico Guzmán Tamayo** mencionó que este instrumento jurídico debía señalar que los Lineamientos eran emitidos del Instituto y los órganos garantes, en el ámbito de su competencia, como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

En este sentido, el **Secretario de la Comisión** puso a consideración de los integrantes de la Comisión las reservas señaladas al proyecto, siendo estas aprobadas por unanimidad, por lo que se determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p style="text-align: center;">SNT/CJCR/ACUERDO/ORD31/08/2017-10</p>	<p><i>Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT se aprobaron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Las reservas señaladas del Proyecto de Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación de Resoluciones emitidas por los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia; referentes a agregar un transitorio que establezca su entrada en vigor, eliminando el termino homologando, y señalando</i>
---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom]



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

	<i>que fueron emitidos por el INAI y los Órganos Garantes;</i>
--	--

VI.- No habiendo asuntos generales y una vez terminadas las participaciones y habiendo agotado los puntos del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, el **Coordinador de la Comisión** dio por terminada la Sesión siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. -----

Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Secretario de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT

Lic. Francisco Cuevas Sáenz
Comisionado del
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales**

Lic. Federico Guzmán Tamayo
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Lic. Claudia Elena Meza de la Toba
Comisionada del
Instituto de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de
Baja California Sur

Lic. Maria Nancy Martínez Cuevas
Comisionada del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia y
Acceso a la Información Pública


Lic. Manuel Román Osorno Magaña
Comisionado de la
Comisión de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de
Campeche

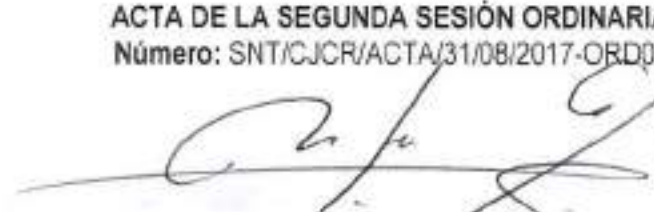
**Mtra. Elsa Bibiana Peralta
Hernández**
Comisionada Ciudadana del Instituto
de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del
Distrito Federal

Esta foja corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, llevada a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa en Hotel El Cid de Castilla, ubicado en Avenida Camarón Sábalo, el Cid, C.P. 82100





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02



Lic. Alma Cristina López de la Torre
Comisionada del
Instituto Duranguense de Acceso a la
Información Pública y de Protección de
Datos Personales

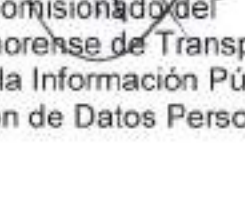

Lic. Marlene Alonso Meneses
Comisionada Presidenta del Instituto
de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del
estado de Tlaxcala

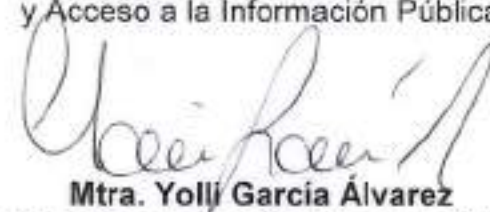

Mtro. Salvador Romero Espinosa
Comisionado del
Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco


Mtro. Tomás Medina Rodríguez
Comisionado de la
Comisión Estatal para el Acceso a la
Información Pública de Sinaloa


Mtro. Andrés Miranda Guerrero
Comisionado del
Instituto Sonorense de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales


**Dr. Jesús Manuel Argáez de los
Santos**
Comisionado Presidente del
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública


Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada
Comisionada del Instituto Tabasqueño
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública


Mtra. Yolli García Álvarez
Comisionada Presidenta del Instituto
Veracruzano de Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

Esta foja corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, llevada a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa en Hotel El Cid/da Castilla, ubicado en Avenida Camarón Sábalo, el Cid, C.P. 82100



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Número: SNT/CJCR/ACTA/31/08/2017-ORD02

Lic. Susana Aguilar Covarrubias
Comisionada Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Lic. Raquel Velasco Macias
Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Lic. Damiel Chávez García
Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Mtra. Mireya Arteaga Dirzo
Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
En representación de la doctora Josefina Román Vergara, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta foja corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, llevada a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa en Hotel El Cid de Castilla, ubicado en Avenida. Camarón Sábalo, el Cid, C.P. 82100

